



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**YESID HERNANDO MARÍN CORBA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 12-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Educación
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Nit	899999124-4
Nombre funcionario	YESID HERNANDO MARÍN CORBA
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	2095
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Actualmente, por políticas de seguridad de la información, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información tienen restricción para instalación de programas en todos los equipos de cómputo de la UPN. Para los casos en que se requiere instalación de software, el usuario debe solicitar su instalación a la Mesa de Ayuda, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento PRO-GSI-017 Mesa de Ayuda.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Una vez que la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información ha identificado software que debe darse de baja, se procede a enviar Memorando a Almacén e Inventarios con la respectiva solicitud, anexando el Listado de Software para Dar de Baja. Posteriormente este requerimiento es presentado en el Comité de Bienes para su aprobación. Posteriormente y una vez que el requerimiento haya sido aceptado el Comité gestiona la emisión de la resolución para baja de software incluyendo el concepto técnico emitido por la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	<a href="http://controlinterno.pedagogica.edu.co/wp-content/uploads/2025/03/Informe-seguimiento-de-Derechos-de-Autor-software.pdf">http://controlinterno.pedagogica.edu.co/wp-content/uploads/2025/03/Informe-seguimiento-de-Derechos-de-Autor-software.pdf</a>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [yhmarinc@upn.edu.co](mailto:yhmarinc@upn.edu.co)